22/03/2017

ECONOMIST&JURIST

mmartin

¿Qué novedades ha introducido el Supremo sobre la responsabilidad penal de la persona jurídica?

Por Antonio Puerta. Socio de DJV Abogados

Las recientes sentencias del Tribunal Supremo, (29.2.2016, 16.3.2016, 13.6.2016, 6.10.2016, 3.11.2016 y 26.1.2017), empiezan a conformar los presupuestos de la responsabilidad penal a las personas jurídicas a raíz de la reforma operada en el Código Penal en virtud de la Ley Orgánica 1/2015.

Ello nos conduce a señalar que nos encontramos ante una materia viva que ha venido para quedarse y que se está aplicando en el día a día desde los Juzgados más próximos como son los de Instrucción hasta nuestro Mas Alto Tribunal, el Tribunal Supremo.

De esta forma, las novedades doctrinales más significativas, de las cuáles destacaremos cinco, que afectan a la responsabilidad penal de la persona jurídica que establece el Tribunal Supremo, son:

- ***Igualdad de la persona física y jurídica:*** el Tribunal Supremo establece la igualdad jurídica de las personas físicas y jurídicas, ambas disfrutan de los mismos derechos y garantías en el proceso penal.

- ***El «beneficio di***

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |